



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas veintidos minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. Que el día seis abril del presente año, se recibió dio ingreso a solicitud de información recibida de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por el ciudadano _____ identificada administrativamente con la referencia noventa y siete- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Detalla de accidentes de tránsito ocurridos en los últimos 5 años en la carretera del litoral, en el tramo entre el Desvío a Zacatecoluca y el Puente San Marcos Lempa. La información requerida es: * Fecha del accidente * Tipo de Accidente * Lugar del accidente (Km) * Tipo de vehículo * Causa del Accidente * Número de Lesionados leves por sexo. * Número de lesionados graves por sexo. * Número de Fallecidos por sexo"
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transito, se pronunciara sobre lo solicitado.

En respuesta se recibió el oficio referencia VMT-DGTO-01074-04-2017, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien proporciona en versión digital datos estadísticos de los accidentes de tránsito ocurridos en la Carretera del Litoral en el tramo entre el desvío a Zacatecoluca y el Puente San Marcos Lempa.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-01074-04-2017, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarado Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte